



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO*

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

N° 0747 -2024-GRA/ORA

VISTO:

El Informe N°588-2024-GRA/OL-UFS del (e) Unidad Funcional de Servicios; el Informe N°305-2024-GRA-GRI/AFNEMIP-CARC del Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento; el Informe N°1989-2024-GRA/GRI/AFNEMIP del Coordinador de Mantenimiento de la Infraestructura Pública; el Informe N°1774-2024-GRA/GRI/SGELP del Subgerente de Ejecución y Liquidación de Proyectos; el Informe N°2594-2024-GRA/OL del Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N°1792-2024-GRA/ORPPAT-OP de la Jefa de la Oficina de Presupuesto; el Informe N°0543-2024-GRA/ORA de la Jefa de la Oficina de Administración; el Informe N°889-2024-GRA/ORAJ de la Jefa de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y demás antecedentes sobre reconocimiento de deuda sin vínculo contractual; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el Artículo 2° y 4° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia: siendo su finalidad esencial, *"fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"*;

Que, el artículo 10° de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, define a los fondos públicos a partir de la finalidad de estos indicando que son los que se orientan a la atención de los gastos que genere el cumplimiento de sus fines, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia. Los fondos se orientan de manera eficiente y con atención a las prioridades del desarrollo del país;

Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°017-84-PCM, dispone en su Artículo 1°, lo siguiente: *"El presente dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa"*; por su parte el Artículo 3°, refiere: *"Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. (...)"*;

Que, asimismo en razón al Decreto Supremo indicado el Artículo 7°, indica lo siguiente: *"El organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"*, asimismo el Artículo 8° tipifica: *"La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director general de Administración, o por el funcionario homólogo. Hay recursos de reconsideración y de apelación, que podrán interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución. (...)"*;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. *El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"*;

Que, el numeral 17.2 y 17.3 del artículo 17 denominado "Gestión de Pagos" del Decreto Legislativo N°1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala:

- El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones:
 - 1) Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos,
 - 2) Efectiva prestación de los servicios contratados y
 - 3) Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, de otro lado, la Opinión N°083-2012/DTN y Opinión N°024-2019/DTN, emitidas por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, precisa:

- (...) la normativa de contrataciones del Estado reconoce que los proveedores son agentes de mercado que colaboran con las Entidades al satisfacer sus necesidades de abastecimiento de bienes, servicios y obras para cumplir con sus funciones, pero dicha colaboración implica el pago del precio de mercado de la prestación, aquel ofertado por el contratista en su oferta económica -teniendo como referencia el valor referencial y sus límites durante el proceso de selección, el cual debe incluir todos los costos que incidan en la prestación, incluyendo la utilidad del proveedor.
- Efectuada la precisión anterior, debe indicarse que, si una Entidad obtuvo la prestación de un servicio por parte de un proveedor, este tendría derecho a exigir que la Entidad le reconozca el precio del servicio prestado -aun cuando el servicio haya sido obtenido sin observar las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado-, pues el Código Civil, en su artículo 1954, establece que "Aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otro está obligado a indemnizarlo". (El subrayado es agregado).
- Al respecto, el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante la Resolución N° 176/2004.TC-SU, ha establecido lo siguiente: "(...) nos encontramos frente a una situación de hecho, en la que ha habido – aún sin contrato válido – un conjunto de prestaciones de una parte debidamente aceptadas - y utilizadas por la otra, hecho que no puede ser soslayado para efectos civiles. En este sentido, cabe señalar que, conforme al artículo 1954 del Código Civil, el ordenamiento jurídico nacional no ampara en modo alguno el enriquecimiento sin causa. En efecto, no habiéndose suscrito el contrato correspondiente, no ha existido fundamento legal ni causa justa para dicha atribución patrimonial que sustente el enriquecimiento indebido en el que ha incurrido la Entidad, circunstancias que deberá ser ventilada por las partes en la vía correspondiente." (El resaltado es agregado).
- De esta manera, la acción por enriquecimiento sin causa reconocida por el Código Civil constituye un "mecanismo de tutela para aquel que se ha visto perjudicado por el desplazamiento de todo o parte de su patrimonio en beneficio de otro. El primero, será el actor o sujeto tutelado y, el segundo, el demandado o sujeto responsable (...)."
- Ahora bien, para que se configure un enriquecimiento sin causa y, por ende, pueda ejercitarse la respectiva acción, es necesario que se verifiquen las siguientes condiciones: "a) el enriquecimiento del sujeto demandado y el empobrecimiento del actor; b) la existencia de un nexo de conexión entre ambos eventos; y c) la falta de una causa que justifique el enriquecimiento."
- Por tanto, el proveedor que se encuentre en la situación descrita bien podría ejercer la acción por enriquecimiento sin causa ante la vía correspondiente a efectos de requerir el reconocimiento del precio de las prestaciones ejecutadas a favor de la Entidad, mediante una indemnización. Situación en la cual corresponde a la autoridad que conozca y resuelva dicha acción evaluar si la Entidad se ha beneficiado -enriquecido a expensas del proveedor con la prestación del servicio, en cuyo caso, en aplicación de los principios generales que vedan el enriquecimiento sin causa, ordenaría a la Entidad no sólo reconocer el íntegro del precio de mercado del servicio prestado, y sus respectivos intereses, sino también las costas y costos derivados de la interposición de la acción. (...)
- En virtud de lo expuesto, y sin perjuicio de las responsabilidades de los funcionarios involucrados, la Entidad a favor de la cual un proveedor ejecuta determinadas prestaciones sin que medie un contrato que los vincule, tiene la obligación de reconocer al proveedor el precio de mercado de las prestaciones ejecutadas, el cual incluye la utilidad; ello en observancia del principio que proscribe el enriquecimiento sin causa, recogida en el artículo 1954 del Código Civil. Cabe precisar que corresponde a cada Entidad decidir si reconocerá el precio de las prestaciones ejecutadas por el proveedor en forma directa, o si esperará a que el proveedor perjudicado interponga la acción por enriquecimiento sin causa ante la vía correspondiente, siendo recomendable que para adoptar cualquier decisión sobre el particular la Entidad coordine, cuando menos, con su área legal y su área de presupuesto.

Que, el artículo 1954 del Código Civil ha previsto que "aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otro está obligado a indemnizarlo" por lo que, si cada área usuaria obtuvo la prestación de servicios por la parte de las personas que solicitan su pago éste tendrá derecho a exigir se le reconozca el precio del servicio que se ha prestado aun cuando se haya realizado sin observar las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado. Siendo así, es pertinente la aplicación supletoria del Código Civil según la cláusula primera de las Disposiciones Complementarias Finales del Reglamento de la Ley 30225;

Que, siendo así, para que se configure un enriquecimiento sin causa y, por ende, pueda ejercitarse la respectiva acción, es necesario que se verifique determinadas condiciones, siendo las siguientes:

- (i) **La entidad se ha enriquecido y el proveedor se ha empobrecido:** En el presente caso, la Entidad (Gobierno Regional de Arequipa) se ha beneficiado con el Servicio de tres (3) Monitores de Vigilancia y Seguridad, sesenta y dos (62) Servidores de Vigilancia Tipo 1, ocho (8) Servidores de Vigilancia Tipo 2 y dos (2) Servidores de Vigilancia Tipo 3 para la Unidad Funcional de Servicios, el mismo que ha sido ratificado con el Informe N°305-2024-GRA-GRI/AFNEMIP-CARC del R.E.T.A.M. y el Informe N°1989-2024-GRA/GRI/AFNEMIP del Coordinador de Mantenimiento de la Infraestructura Pública, sin ningún documento (contrato u orden de servicio) que lo respalde, el mismo que se encuentra pendiente de pago y el proveedor ha generado recursos financieros para efectuar la prestación del citado Servicio de tres (3) Monitores de Vigilancia y Seguridad, sesenta y dos (62) Servidores de Vigilancia Tipo 1, ocho (8) Servidores de Vigilancia Tipo 2 y dos (2) Servidores de Vigilancia Tipo 3 para la Unidad Funcional de Servicios, lo que significa el empobrecimiento de su patrimonio en beneficio del Gobierno Regional de Arequipa.
- (ii) **Que exista conexión entre el enriquecimiento de la Entidad y el empobrecimiento del proveedor:** La emisión de los documentos consignados en los antecedentes de la presente resolución acredita que el Servicio de tres (3) Monitores de Vigilancia y Seguridad, sesenta y dos (62) Servidores de Vigilancia Tipo 1, ocho (8) Servidores de Vigilancia Tipo 2 y dos (2) Servidores de Vigilancia Tipo 3 para la Unidad Funcional de Servicios, está a satisfacción del área usuaria, porque cuentan con la respectivas conformidades de servicio plasmadas en el Informe N°588-2024-GRA/OL-UFS de fecha 16 de abril del 2024, en el



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Informe N°305-2024-GRA-GRI/AFNEMIP-CARC del R.E.T.A.M. de fecha 19 de abril del 2024 y el Informe N°1989-2024-GRA/GRI/AFNEMIP de fecha 23 de abril del 2024.

(III) Que no exista una causa jurídica para este servicio: En este extremo, el motivo que justifica el enriquecimiento del GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA es la ausencia del contrato u orden de servicio.

En lo que respecta a la Conformidad se puede visualizar, un Acta de Conformidad, emitido por el Supervisor Encargado de Seguridad y Vigilancia del Gobierno Regional de Arequipa, el Sr. Aurelio Silva Lima, quien deja constancia que el personal que detalla a continuación tres (3) Monitores de Vigilancia y Seguridad, sesenta y dos (62) Servidores de Vigilancia Tipo 1, siete (7) Servidores de Vigilancia Tipo 2 y dos (2) Servidores de Vigilancia Tipo 3 durante el mes de enero del año 2024, en la Sede Central, y las 19 Sedes adscritas del Gobierno Regional de Arequipa, de conformidad al siguiente cuadro:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	DELGADO ROJAS SEGUNDO BENJAMIN	8761448
2	HILACHOQUE PUERTAS ANGEL ABAD	29292343
3	SALINAS SALCEDO JESUS CERAFIN	43731187
4	ALEJANDRO ARAPA JESUS MAXIMO	29458281
5	ARISPE AMESQUITA JESUS EDUARDO	29231198
6	CASTRO PALOMINO JOSUE MIGUEL SEBASTIAN	71497748
7	CCAMA TICONA ERICK LUIS	75149279
8	CHOCANO CHOQUE EDUARDO ALDO	44884913
9	CORDOVA HERRERA GLADYS GLORIA	46995905
10	HUANCOLLO BEJAR DE RODRIGUEZ LUZ PILAR	29659908
11	HUATA MAMANI PEDRO LUIS TADEO	71938856
12	PEREZ ARENAS STEPHANY ROUSSE	72499109
13	QUISPE CUTIPA CARLOS ALBERTO	73377947
14	VALENCIA CAMINO ELARD	72920637
15	ALTAMIRANO LAZARTE SUEY VICTORIA	45866251
16	AYALA NINA FELIX ALBERTO	29541890
17	BEJARANO EGUILUZ KEVIN MICHAEL	72186380
18	BERENGUEL HUERTAS SUSAN JESSICA	29645920
19	CALLE VASQUEZ JEAN SEBASTIAN	46557231
20	CASTRO RIVADENEYRA DORA	47352582
21	CHAYÑA CALLE SAMANTHA ANTONIA	75208225
22	COLOMA VIZA DANIEL ALEXANDER	70183671
23	CUADROS QUINTANILLA JORGE	29229992
24	CUNO MOGROVEJO JESUS DAVID	48162728
25	CUTI CALLAHUASI FREDY EDUARDO	44166413
26	DIAZ CARDENAS SUSANA PILAR	73431381
27	ESCOBAR SIXTO MARTIN	29399119
28	ESPINOZA LLERENA LUZ MAGALLY	42511946
29	FLORES APAZA ARTURO ELISEO	29405684
30	FLORES CORRALES JOSE RICARDO	72654711
31	FLORES CUSACANI BEATRIZ	80031556
32	FLORES SAENZ WILLIAMS ALFREDO	41252596
33	GALARZA VALDIVIA ROSA MARIA	4744878
34	GALLEGOS CONDORI TERESA JESUS	29338200
35	GARCIA CHALCO MACARENA JAHAIRA	72838727
36	GASCA HUANQUE EVELIN	76564047
37	GUEVARA RAMOS SANTIAGO FAUBEL	30857342
38	GUTIERREZ HUAMANI ALEJANDRO GERSON	72545388
39	GUTIERREZ ROQUE VICENTE	29306146
40	HI-JAMANI SANDOVAL RICARDO WALDIR	77815178
41	LEVANO GARCIA JORDY	72969556
42	LOPEZ CONTRERAS KELLY VERONIKA	46614815
43	MALAGA GUEVARA MIGUEL EDUARDO	42854502
44	MANRIQUE VALENCIA YAJAIRA XIMENA	46292803
45	PACURE HUAMANI ROSA YRENE	6664213
46	PEREZ CABRERA VICTOR DANIEL	70363231
47	PURUHUAYA CCUNO GERARDO JOHN	46116446
48	QUISPE APAZA MIGUEL HUMBERTO	45644480
49	QUISPE CABALCANTI NILSON	77539831
50	QUISPE CAHUAYA DENIS AYRTON	77671785
51	RIQUELME ALI CARLOS ALFREDO	73449168
52	RIVEROS CARCAUSTO DANTE DIEGO JR.	43357689
53	RODRIGUEZ VILLANUEVA ANGELICA NOEMI	61113950
54	SARMIENTO AGUILAR KEVYN JHORDY	72605807
55	TEJADA CONDORI PABLO MAURO	29319969
56	ULLOA VILCA VICTOR ALFREDO	29531367
57	VALDIVIA BARRIGA PAMELA	41576233
58	VALENCIA ARCE MANFRED	40711963
59	VELARDE ROMAN RUMALDO ANTONIO	30504023
60	VERA CABRERA ADALBERTO HONORIO	70338557
61	WISNAR CERVANTES WILMAR OMAR	29312154
62	YANQUE QUISPE HUGO MARIO	72073043
63	ZEVALLOS HANCO PAULINO	29319304
64	LUZVELIA DEYSI CUTIPA COAQUIRA	47359976
65	ANGELA YESSENIA ORIHUELA GUZMAN	72213314
66	AYMA NEIRA VICTOR WILDER	29375717
67	CORNEJO PORTUGAL JUAN MATEO	29210277
68	GUILLEN NUNEZ FERNANDO VICTORIANO	43335230
69	GUTIERREZ SANDOVAL JOSE LUIS	29437614
70	GUZMAN CHOQUE ROBERT	29459239
71	CORNEJO GARCIA HENRRY JESUS	43242167
72	ROSALES GUTIERREZ JOSE LUIS GRIMALDO	43238778
73	JUAN OSWALDO RAMIREZ GUTIERREZ	40351336
74	HUMBERTO ANTONIO LOZADA MOLINA	44606966

Que, a mérito del informe N°590-2024-GRA/OL-UFS el Sr. Jorge Antonio Soto Chuctaya, (e) Unidad Funcional de Servicios, otorga la Conformidad a la prestación de servicios sin vínculo contractual de tres (3) Monitores de Vigilancia y Seguridad, sesenta y dos (62) Servidores de Vigilancia Tipo 1, siete (7) Servidores de Vigilancia Tipo 2 y dos (2) Servidores de Vigilancia Tipo 3 del mes enero 2024, por el monto de S/. 115,460.00 (Ciento Quince Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 Soles), afectándose a la Meta 0289-2024 de la Actividad Operativa: "MANTENIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL AREA DE SERVICIOS GENERALES DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LA SEDE CENTRAL Y LAS BUB SEDES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA", el mismo que ha sido ratificado bajo el Informe N°305-2024-GRA-GRI/AFNEMIP-CARC del Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento, el Informe N°1989-2024-GRA/GRI/AFNEMIP del Coordinador de Mantenimiento de la Infraestructura Pública y el Informe N°1774-2024-GRA/GRI/SGELP del Subgerente de Ejecución y Liquidación de Proyectos, conforme se detalla en el cuadro siguiente:





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

CUADRO N° 01

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SOLICITUD	SUBTOTAL	N° DOC.	N° EXP.
1	DELGADO ROJAS SEGUNDO BENJAMIN	08761448	Pago correspondiente a ENERO (31 días)	S/ 2,500.00	6841305	4281012
2	HILACHOQUE PUERTAS ANGEL ABAD	29292343	Pago correspondiente a ENERO (31 días)	S/ 2,500.00	6841298	4281009
3	SALINAS SALCEDO JESUS CERAFIN	43731187	Pago correspondiente a ENERO (31 días)	S/ 2,500.00	6841387	4281062
4	ALEJANDRO ARAPA JESUS MAXIMO	29458281	Pago correspondiente a ENERO (08 días)	S/ 480.00	6841447	4281089
5	ARISPE AMESQUITA JESUS EDUARDO	29231198	Pago correspondiente a ENERO (08 días)	S/ 480.00	6841433	4281079
6	CASTRO PALOMINO JOSUE MIGUEL SEBASTIAN	71497748	Pago correspondiente a ENERO (08 días)	S/ 480.00	6841434	4281080
7	CCAMA TICONA ERICK LUIS	75149279	Pago correspondiente a ENERO (12 días)	S/ 720.00	6841548	4281131
8	CHOCANO CHOQUE EDUARDO ALDO	44884913	Pago correspondiente a ENERO (08 días)	S/ 480.00	6841391	4281064
9	CORDOVA HERRERA GLADYS GLORIA	46995905	Pago correspondiente a ENERO (31 días)	S/ 1,800.00	6841318	4281021
10	HUANCOLLO BEJAR DE RODRIGUEZ LUZ	29659908	Pago correspondiente a ENERO (31 días)	S/ 1,800.00	6841314	4281018
11	HUAYTA MAMAN PEDRO LUIS TADEO	71938956	Pago correspondiente a ENERO (07 días)	S/ 420.00	6841398	4281061
12	PEREZ ARENAS STEPHANY ROUSSE	72499109	Pago correspondiente a ENERO (07 días)	S/ 420.00	6841374	4281059
13	QUISPE CUTIPA CARLOS ALBERTO	73377947	Pago correspondiente a ENERO (08 días)	S/ 480.00	6841545	4281129
14	VALENCIA CAMINO ELARD	72920637	Pago correspondiente a ENERO (08 días)	S/ 480.00	6841448	4281080
15	ALTIMIRANO LAZARTE SUJEY VICTORIA	45868251	Pago correspondiente a ENERO (21 días)	S/ 1,260.00	6841337	4281038
16	AYALA NINA FELIX ALBERTO	29541890	Pago correspondiente a ENERO (31 días)	S/ 1,800.00	6841331	4281032
17	BEJARANO EGUILLUZ KEVIN MICHAEL	72188380	Pago correspondiente a ENERO (31 días)	S/ 1,800.00	6841324	4281026
18	BERENGUEL HUERTAS SUSAN JESSICA	29645620	Pago correspondiente a ENERO (31 días)	S/ 1,800.00	6841327	4281028
19	CALLE VASQUEZ JEAN SEBASTIAN	46557231	Pago correspondiente a ENERO (31 días)	S/ 1,800.00	6841321	4281023
20	CASTRO RIVADENEYRA DORA	47352582	Pago correspondiente a ENERO (19 días)	S/ 1,140.00	6841366	4281055
21	CHAYNA CALLE SAMANTHA ANTONIA	75208225	Pago correspondiente a ENERO (21 días)	S/ 1,260.00	6841430	4281077
22	COLOMA VIZA DANIEL ALEXANDER	70183671	Pago correspondiente a ENERO (31 días)	S/ 1,800.00	6841361	4281053
23	CUADROS QUINTANILLA JORGE	29229992	Pago correspondiente a ENERO (31 días)	S/ 1,800.00	6841356	4281051
24	CUNO MOGROVEJO JESUS DAVID	48162728	Pago correspondiente a ENERO (21 días)	S/ 1,260.00	6841356	4281048
25	CUTI CALLAHUASI FREDY EDUARDO	44168413	Pago correspondiente a ENERO (31 días)	S/ 1,800.00	6841352	4281045
26	DIAZ CARDENAS SUSANA PILAR	73431381	Pago correspondiente a ENERO (16 días)	S/ 960.00	6841349	4281043
27	ESCOBAR SIXTO MARTIN	29399119	Pago correspondiente a ENERO (31 días)	S/ 1,800.00	6841345	4281042
28	ESPINOZA LLERENA LUZ MAGALLY	42511946	Pago correspondiente a ENERO (31 días)	S/ 1,800.00	6841557	4281136
29	FLORES APAZA ARTURO ELISEO	29405684	Pago correspondiente a ENERO (31 días)	S/ 1,800.00	6841341	4281039
30	FLORES CORRALES JOSE RICARDO	72654711	Pago correspondiente a ENERO (19 días)	S/ 1,140.00	6841550	4281132
31	FLORES CUSACANI BEATRIZ	80031556	Pago correspondiente a ENERO (31 días)	S/ 1,800.00	6841559	4281137
32	FLORES SAENZ WILLIAMS ALFREDO	41252596	Pago correspondiente a ENERO (31 días)	S/ 1,800.00	6841261	4280960
33	GALARZA VALDIVIA ROSA MARIA	04474878	Pago correspondiente a ENERO (31 días)	S/ 1,800.00	6841258	4280977
34	GALLEGOS CON DORI TERESA JESUS	29338200	Pago correspondiente a ENERO (31 días)	S/ 1,800.00	6841402	4281070
35	GARCIA CHALCO MACARENA JAHAIRA	72838727	Pago correspondiente a ENERO (15 días)	S/ 900.00	6841255	4280975
36	GASCA HUANQUE EVELIN	78564047	Pago correspondiente a ENERO (31 días)	S/ 1,800.00	6841247	4280970
37	GUEVARA RAMOS SANTIAGO FAUBEL	30857342	Pago correspondiente a ENERO (31 días)	S/ 1,800.00	6841544	4281129
38	GUTIERREZ HUAMANI ALEJANDRO GERSON	72545388	Pago correspondiente a ENERO (31 días)	S/ 1,800.00	6841242	4280968
39	GUTIERREZ ROQUE VICENTE	29306148	Pago correspondiente a ENERO (31 días)	S/ 1,800.00	6841512	4281113
40	HUAMANI SANDOVAL RICARDO WALDIR	77815178	Pago correspondiente a ENERO (24 días)	S/ 1,440.00	6841240	4280964
41	LEVANO GARCIA JORDY	72989556	Pago correspondiente a ENERO (29 días)	S/ 1,740.00	6841372	4281057
42	LOPEZ CONTRERAS KELLY VERONIKA	46814815	Pago correspondiente a ENERO (31 días)	S/ 1,800.00	6841388	4281056
43	MALAGA GUEVARA MIGUEL EDUARDO	42854502	Pago correspondiente a ENERO (24 días)	S/ 1,440.00	6841282	4281004
44	MANRRIQUE VALENCIA YAJAIRA XIMENA	46292803	Pago correspondiente a ENERO (31 días)	S/ 1,800.00	6841288	4281001
45	PACURE HUAMANI ROSA YRENE	06864213	Pago correspondiente a ENERO (31 días)	S/ 1,800.00	6841286	4280999
46	PEREZ CABRERA VICTOR DANIEL	70363231	Pago correspondiente a ENERO (31 días)	S/ 1,800.00	6841282	4280995
47	PURUHUAYA CCUNO GERARDO JOHN	46116448	Pago correspondiente a ENERO (31 días)	S/ 1,800.00	6841277	4280962
48	QUISPE APAZA MIGUEL HUMBERTO	45644480	Pago correspondiente a ENERO (31 días)	S/ 1,800.00	6841275	4280961
49	QUISPE CABALCANTI NILSON	77539831	Pago correspondiente a ENERO (10 días)	S/ 600.00	6841395	4281087
50	QUISPE CAHUAYA DENIS AYRTON	77671785	Pago correspondiente a ENERO (31 días)	S/ 1,800.00	6841272	4280989
51	RIQUELME ALI CARLOS ALFREDO	73449188	Pago correspondiente a ENERO (31 días)	S/ 1,800.00	684126	4280983
52	RIVEROS CARCAUSTO DANTE DIEGO JR.	43357686	Pago correspondiente a ENERO (21 días)	S/ 1,260.00	68413	428 017
53	RODRIGUEZ VILLANUEVA ANGELICA NOEMI	61113950	Pago correspondiente a ENERO (31 días)	S/ 1,800.00	684131	4281015
54	SARMIENTO AGUILAR KEYVN JHORDY	72605807	Pago correspondiente a ENERO (31 días)	S/ 1,800.00	6841307	4281013
55	TEJADA CONDORI PABLO MAURO	29319999	Pago correspondiente a ENERO (31 días)	S/ 1,800.00	6843288	4282207
56	ULLOA VILCA VICTOR ALFREDO	29531367	Pago correspondiente a ENERO (31 días)	S/ 1,800.00	6841295	4281006
57	VALDIVIA BARRIGA PAMELA	41576233	Pago correspondiente a ENERO (17 días)	S/ 1,020.00	6841319	4281022
58	VALENCIA ARCE MANFRED	40711963	Pago correspondiente a ENERO (21 días)	S/ 1,260.00	6841401	4281069
59	VELARDE ROMAN RUMALDO ANTONIO	30504023	Pago correspondiente a ENERO (31 días)	S/ 1,800.00	6841317	4281020
60	VERA CABRERA ADALBERTO HONORIO	70338557	Pago correspondiente a ENERO (31 días)	S/ 1,800.00	6841547	4281130
61	WISNAR CERVANTES WILMAR OMAR	29312154	Pago correspondiente a ENERO (31 días)	S/ 1,800.00	6841345	4281019
62	YANQUE QUISPE HUGO MARIO	72073043	Pago correspondiente a ENERO (31 días)	S/ 1,800.00	6841343	4281041
63	ZEVALLOS HANCO PAULINO	29319304	Pago correspondiente a ENERO (31 días)	S/ 1,800.00	6841339	4281038
64	LUZVELIA DEYSI CUTIPA COAQUIRA	47359978	Pago correspondiente a ENERO (31 días)	S/ 1,800.00	6850418	4286324
65	ANGELA YESSSENIA ORIHUELA GUZMAN	72213314	Pago correspondiente a ENERO (31 días)	S/ 1,800.00	6850413	4286320
66	AYMA NEIRA VICTOR WILDER	29375717	Pago correspondiente a ENERO (31 días)	S/ 2,000.00	6841338	4281037
67	CORNEJO PORTUGAL JUAN MATEO	29210277	Pago correspondiente a ENERO (31 días)	S/ 2,000.00	6841358	4281050
68	GUILLEN NUÑEZ FERNANDO VICTORIANO	43335230	Pago correspondiente a ENERO (31 días)	S/ 2,000.00	6841396	4281068
69	GUTIERREZ SANDOVAL JOSE LUIS	29437614	Pago correspondiente a ENERO (31 días)	S/ 2,000.00	6841334	4281035
70	GUZMAN CHOQUE ROBERT	29459239	Pago correspondiente a ENERO (31 días)	S/ 2,000.00	6841329	4281030
71	CORNEJO GARCIA HENRRY JESUS	43242187	Pago correspondiente a ENERO (31 días)	S/ 2,000.00	6841328	4281029
72	ROSALLES GUTIERREZ JOSE LUIS GRIMALDO	43238778	Pago correspondiente a ENERO (31 días)	S/ 2,000.00	6841326	4281027
73	JUAN OSWALDO RAMIREZ GUTIERREZ	40351336	Pago correspondiente a ENERO (06 días)	S/ 440.00	6845365	4283413
74	HUMBERTO ANTONIO LOZADA MOLINA	44606966	Pago correspondiente a ENERO (31 días)	S/ 2,200.00	6854373	4288637



Que, con Informe N°2594-2024-GRA/OL el Abg. Erick Maicoll Apaza Palo Jefe de la Oficina de Logística, **Concluye:** "De la revisión del expediente se puede concluir que el monto de S/. 115,460.00 (Ciento Quince Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 Soles), se encuentra acorde a los precios de mercado; por lo tanto, se **VALIDA** el mismo a fin de que se continúe con el procedimiento de reconocimiento de deuda sin vínculo contractual a favor de las personas mencionadas (...). Asimismo, a fin de deslindar responsabilidades, se debe remitir copia de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para que de acuerdo a sus atribuciones emita el informe de precalificación que tipifique la conducta infractora y proponga la posible sanción a los servidores y/o funcionarios que participan en la presente contratación irregular";

Es así que, con Informe N°1792-2024-GRA/ORPPAT-OP la Jefa de la Oficina de Presupuesto, indica que cuenta con disponibilidad presupuestal, de acuerdo al detalle siguiente: Año: 2024, Fte. Fto.: 5-15 "Fondo de Compensación Regional - FONCOR", Meta: 0289 "Mantenimiento de Infraestructura", CCP: 007092; Monto: S/. 115,460.00



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, a través del Informe N°0543-2024-GRA/ORA la Jefa de la Oficina de Administración, solicita informe legal del reconocimiento de deuda Sin Vínculo Contractual a favor de tres (3) Monitores de Vigilancia y Seguridad, sesenta y dos (62) Servidores de Vigilancia Tipo 1, siete (7) Servidores de Vigilancia Tipo 2 y dos (2) Servidores de Vigilancia Tipo 3 del mes enero 2024, trabajadores de la Unidad Funcional de Servicios;

Que, con Informe N°889-2024-GRA/ORAJ la Jefa de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, manifiesta en su "Análisis. 2.17. (...) corresponde que el expediente se tramite como reconocimiento de deuda, a cuyo efecto se verifica la existencia de Certificación de Crédito Presupuestario N° 7092, de fecha 10 de mayo del 2024, para atender el pago de los servidores de los proveedores mencionados, pago solicitado en los informes precedentes; por lo que corresponde proceder con el reconocimiento de deuda precitado, y no estar incurso en la configuración establecida en el Código Civil, sección Cuarta Enriquecimiento sin causa, Artículo 1954°.- (...). 2.19. Finalmente, es preciso considerar que en el presente caso se habría omitido el procedimiento regular establecido para la contratación de dichos servicios, por lo que correspondería remitir copias certificadas del expediente a la secretaría técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para el deslinde de responsabilidades. Así mismo expresa en su **Opinión Legal: 3.1.** De acuerdo a lo expuesto, corresponde que la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Arequipa, conforme a sus atribuciones, expida el acto resolutorio mediante el cual reconozca la deuda a favor de los siguientes proveedores, conforme al siguiente cuadro:

META	CCP	Fta. Fto.	PROVEEDOR	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	PERIODO DEL SERVICIO	MONTO S/.
289	7092	5-15	DELGADO ROJAS SEGUNDO BENJAMIN	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (MONITOR DE VIGILANCIA)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	2,500.00
289	7092	5-15	HILACHOQUE PUERTAS ANGEL ABAD	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (MONITOR DE VIGILANCIA)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	2,500.00
289	7092	5-15	SALINAS SALCEDO JESUS CERAFIN	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (MONITOR DE VIGILANCIA)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	2,500.00
289	7092	5-15	ALEJANDRO ARAPA JESUS MAXIMO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 08 DE ENERO DE 2024 (08 DIAS)	480.00
289	7092	5-15	ARISPE AMESQUITA JESUS EDUARDO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 08 DE ENERO DE 2024 (08 DIAS)	480.00
289	7092	5-15	CASTRO PALOMINO JOSUE MIGUEL SEBASTIAN	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 08 DE ENERO DE 2024 (08 DIAS)	480.00
289	7092	5-15	CCAMA TICONA ERICK LUIS	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 21 DE ENERO DE 2024 (21 DIAS)	720.00
289	7092	5-15	CHOCANO CHOQUE EDUARDO ALDO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 08 DE ENERO DE 2024 (08 DIAS)	480.00
289	7092	5-15	CORDOVA HERRERA GLADYS GLORIA	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	HUANCOLLO BEJAR DE RODRIGUEZ LUZ PILAR	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	HUAYTA MAMANI PEDRO LUIS TADEO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 07 DE ENERO DE 2024 (07 DIAS)	420.00
289	7092	5-15	PEREZ ARENAS STEPHANY ROUSSE	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 07 DE ENERO DE 2024 (07 DIAS)	420.00
289	7092	5-15	QUISPE CUTIPA CARLOS ALBERTO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 08 DE ENERO DE 2024 (08 DIAS)	480.00
289	7092	5-15	VALENCIA CAMINO ELARD	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 08 DE ENERO DE 2024 (08 DIAS)	480.00
289	7092	5-15	ALTAMIRANO LAZARTE SUJEY VICTORIA	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 21 DE ENERO DE 2024 (21 DIAS)	1,260.00
289	7092	5-15	AYALA NINA FELIX ALBERTO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	BEJARANO EGUILUZ KEVIN MICHAEL	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	BERENGUEL HUERTAS SUSAN JESSICA	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	CALLE VASQUEZ JEAN SEBASTIAN	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	CASTRO RIVADENEYRA DORA	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 19 DE ENERO DE 2024 (19 DIAS)	1,140.00
289	7092	5-15	CHAYÑA CALLE SAMANTHA ANTONIA	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 21 DE ENERO DE 2024 (21 DIAS)	1,260.00
289	7092	5-15	COLOMA VIZA DANIEL ALEXANDER	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	CUADROS QUINTANILLA JORGE	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	CUNO MOGROVEJO JESUS DAVID	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 21 DE ENERO DE 2024 (21 DIAS)	1,260.00
289	7092	5-15	CUTI CALLAHUASI FREDY EDUARDO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	DIAZ CARDENAS SUSANA PILAR	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 16 DE ENERO DE 2024 (16 DIAS)	960.00
289	7092	5-15	ESCOBAR SIXTO MARTIN	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	ESPINOZA LLERENA LUZ MAGALLY	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	FLORES APAZA ARTURO ELISEO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	FLORES CORRALES JOSE RICARDO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 19 DE ENERO DE 2024 (19 DIAS)	1,140.00
289	7092	5-15	FLORES CUSACANI BEATRIZ	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	FLORES SAENZ WILLIAMS ALFREDO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	GALARZA VALDIVIA ROSA MARIA	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	GALLEGOS CON DORI TERESA JESUS	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	GARCIA CHALCO MACARENA JAHAIRA	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 15 DE ENERO DE 2024 (15 DIAS)	900.00
289	7092	5-15	GASCA HUANQUE EVELIN	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	GUEVARA RAMOS SANTIAGO FAUBEL	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	GUTIERREZ HUAMANI ALEJANDRO GERSON	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	GUTIERREZ ROQUE VICENTE	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

289	7092	5-15	HUAMANI SANDOVAL RICARDO WALDIR	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 24 DE ENERO DE 2024 (24 DIAS)	1,440.00
289	7092	5-15	LEVANO GARCIA JORDY	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 29 DE ENERO DE 2024 (29 DIAS)	1,740.00
289	7092	5-15	LOPEZ CONTRERAS KELLY VERONIKA	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	MALAGA GUEVARA MIGUEL EDUARDO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 24 DE ENERO DE 2024 (24 DIAS)	1,440.00
289	7092	5-15	MANRIQUE VALENCIA YAJAIRA XIMENA	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	PACURE HUAMANI ROSA YRENE	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	PEREZ CABRERA VICTOR DANIEL	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	PURUHUYA COUNO GERARDO JOHN	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	QUISPE APAZA MIGUEL HUMBERTO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	QUISPE CABALCANTI NILSON	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	1 AL 10 DE ENERO DE 2024 (10 DIAS)	800.00
289	7092	5-15	QUISPE CAHUAYA DENIS AYRTON	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	RIQUELME ALI CARLOS ALFREDO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	RIVEROS CARCAUSTO DANTE DIEGO JR.	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 21 DE ENERO DE 2024 (21 dias)	1,280.00
289	7092	5-15	RODRIGUEZ VILLANUEVA ANGELICA NOEMI	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	SARMIENTO AGUILAR KEVYN JHORDY	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	TEJADA CONDORI PABLO MAURO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	ULLOA VILCA VICTOR ALFREDO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	VALDIVIA BARRIGA PAMELA	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 17 DE ENERO DE 2024 (17 DIAS)	1,020.00
289	7092	5-15	VALENCIA ARCE MANFRED	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 21 DE ENERO DE 2024 (21 DIAS)	1,260.00
289	7092	5-15	VELARDE ROMAN RUMALDO ANTONIO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	VERA CABRERA ADALBERTO HONORIO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	WISNAR CERVANTES WILMAR OMAR	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	YANQUE QUISPE HUGO MARIO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	ZEVALLAS HANCO PAULINO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	LUZVELIA DEYSI CUTIPA COAQUIRA	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	ANGELA YESSENIA ORIHUELA GUZMAN	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	AYMA NEIRA VICTOR WILDER	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 2)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	2,000.00
289	7092	5-15	CORNEJO PORTUGAL JUAN MATEO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 2)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	2,000.00
289	7092	5-15	GUILLEN NUÑEZ FERNANDO VICTORIANO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 2)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	2,000.00
289	7092	5-15	GUTIERREZ SANDOVAL JOSE LUIS	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 2)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	2,000.00
289	7092	5-15	GUZMAN CHOQUE ROBERT	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 2)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	2,000.00
289	7092	5-15	CORNEJO GARCIA HENRRY JESUS	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 2)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	2,000.00
289	7092	5-15	ROSALES GUTIERREZ JOSE LUIS GRIMALDO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 2)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	2,000.00
289	7092	5-15	JUAN OSWALDO RAMIREZ GUTIERREZ	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 3)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	440.00
289	7092	5-15	HUMBERTO ANTONIO LOZADA MOLINA	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 3)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	2,200.00

3.2. *Corresponde remitir copias certificadas del expediente a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para deslinde de responsabilidades, teniendo en cuenta que en el presente caso se habría omitido el procedimiento regular”;*

Que, es necesario indicar que para generar una obligación recíproca entre las partes, es decir la obligación de prestar servicios por un proveedor y la obligación de pagar por parte de la Entidad, se hace necesario la formalización de la relación contractual entre ambos, sin embargo, en el presente caso se puede constatar la ejecución de la presentación de servicios por el proveedor sin la existencia previa de una orden de servicio, habiéndose la Entidad beneficiado con la prestaciones ejecutadas por la falta de presupuesto, por lo que resulta atendible su pago, considerando que no es legítimo su enriquecimiento indebido, debiendo para ello considerarse el costo de lo efectivamente ejecutado, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades involucradas en la presente contratación;

Que, de otro lado, se considera que el reconocimiento directo de las prestaciones efectuadas a favor del Gobierno Regional de Arequipa y su pago respectivo resulta más favorable a la Entidad, ello frente a los costos que implicaría afrontar un proceso judicial, así como por el requerimiento de pago de intereses u otros gastos que pudiera postular el solicitante; ello sin perjuicio de las responsabilidades del área usuaria por omitir el procedimiento regular establecido para la contratación del servicio o bien;

Consecuentemente, en mérito a los considerandos expuestos y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N°31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2024, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N°27867 modificada por la Ley N°27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto N°1440; Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N°27444 y la Resolución Ejecutiva Regional N°199-2024-GRA/GR sobre delegación de facultades al Jefe de la Oficina Regional de Administración, es que:



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

'AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO'

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA sin vínculo contractual, realizadas para la UNIDAD FUNCIONAL DE SERVICIOS, por los SERVIDORES SIN VÍNCULO CONTRACTUAL DE TRES (3) MONITORES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, SESENTA Y DOS (62) SERVIDORES DE VIGILANCIA TIPO 1, SIETE (7) SERVIDORES DE VIGILANCIA TIPO 2 Y DOS (2) SERVIDORES DE VIGILANCIA TIPO 3 DEL ME ENERO 2024, para la Actividad Operativa: "MANTENIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL AREA DE SERVICIOS GENERALES DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LA SEDE CENTRAL Y LAS BUB SEDES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA", conforme al siguiente cuadro que se detalla:

META	CCP	Fta. Fto.	PROVEEDOR	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	PERIODO DEL SERVICIO	MONTO S/.
289	7092	5-15	DELGADO ROJAS SEGUNDO BENJAMIN	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (MONITOR DE VIGILANCIA)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	2,500.00
289	7092	5-15	HILACHOQUE PUERTAS ANGEL ABAD	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (MONITOR DE VIGILANCIA)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	2,500.00
289	7092	5-15	SALINAS SALCEDO JESUS CERAFIN	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (MONITOR DE VIGILANCIA)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	2,500.00
289	7092	5-15	ALEJANDRO ARAPA JESUS MAXIMO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 08 DE ENERO DE 2024 (08 DIAS)	480.00
289	7092	5-15	ARISPE AMESQUITA JESUS EDUARDO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 08 DE ENERO DE 2024 (08 DIAS)	480.00
289	7092	5-15	CASTRO PALOMINO JOSUE MIGUEL SEBASTIAN	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 08 DE ENERO DE 2024 (08 DIAS)	480.00
289	7092	5-15	CCAMA TICONA ERICK LUIS	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 21 DE ENERO DE 2024 (21 DIAS)	720.00
289	7092	5-15	CHOCANO CHOQUE EDUARDO ALDO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 08 DE ENERO DE 2024 (08 DIAS)	480.00
289	7092	5-15	CORDOVA HERRERA GLADYS GLORIA	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	HUANCOLLO BEJAR DE RODRIGUEZ LUZ PILAR	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	HUAYTA MAMANI PEDRO LUIS TADEO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 07 DE ENERO DE 2024 (07 DIAS)	420.00
289	7092	5-15	PEREZ ARENAS STEPHANY ROUSSE	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 07 DE ENERO DE 2024 (07 DIAS)	420.00
289	7092	5-15	QUISPE CUTIPA CARLOS ALBERTO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 08 DE ENERO DE 2024 (08 DIAS)	480.00
289	7092	5-15	VALENCIA CAMINO ELARD	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 08 DE ENERO DE 2024 (08 DIAS)	480.00
289	7092	5-15	ALTAMIRANO LAZARTE SUJEY VICTORIA	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 21 DE ENERO DE 2024 (21 DIAS)	1,260.00
289	7092	5-15	AYALA NINA FELIX ALBERTO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	BEJARANO EGUILUZ KEVIN MICHAEL	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	BERENGUEL HUERTAS SUSAN JESSICA	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	CALLE VASQUEZ JEAN SEBASTIAN	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	CASTRO RIVADENEYRA DORA	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 19 DE ENERO DE 2024 (19 DIAS)	1,140.00
289	7092	5-15	CHAYÑA CALLE SAMANTHA ANTONIA	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 21 DE ENERO DE 2024 (21 DIAS)	1,260.00
289	7092	5-15	COLOMA VIZA DANIEL ALEXANDER	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	CUADROS QUINTANILLA JORGE	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	CUNO MOGROVEJO JESUS DAVID	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 21 DE ENERO DE 2024 (21 DIAS)	1,260.00
289	7092	5-15	CUTI CALLAHUASI FREDY EDUARDO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	DIAZ CARDENAS SUSANA PILAR	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 18 DE ENERO DE 2024 (18 DIAS)	960.00
289	7092	5-15	ESCOBAR SIXTO MARTIN	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	ESPINOZA LLERENA LUZ MAGALLY	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	FLORES APAZA ARTURO ELISEO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	FLORES CORRALES JOSE RICARDO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 19 DE ENERO DE 2024 (19 DIAS)	1,140.00
289	7092	5-15	FLORES CUSACANI BEATRIZ	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	FLORES SAENZ WILLIAMS ALFREDO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	GALARZA VALDIVIA ROSA MARIA	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	GALLEGOS CON DORI TERESA JESUS	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	GARCIA CHALCO MACARENA JAHAIRA	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 15 DE ENERO DE 2024 (15 DIAS)	900.00
289	7092	5-15	GASCA HUANQUE EVELIN	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	GUEVARA RAMOS SANTIAGO FAUBEL	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	GUTIERREZ HUAMANI ALEJANDRO GERSON	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	GUTIERREZ ROQUE VICENTE	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	HUAMANI SANDOVAL RICARDO WALDIR	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 24 DE ENERO DE 2024 (24 DIAS)	1,440.00
289	7092	5-15	LEVANO GARCIA JORDY	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 29 DE ENERO DE 2024 (29 DIAS)	1,740.00
289	7092	5-15	LOPEZ CONTRERAS KELLY VERONIKA	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	MALAGA GUEVARA MIGUEL EDUARDO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 24 DE ENERO DE 2024 (24 DIAS)	1,440.00
289	7092	5-15	MANRRIQUE VALENCIA YAJAIRA XIMENA	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	PACURE HUAMANI ROSA YRENE	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	PEREZ CABRERA VICTOR DANIEL	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

289	7092	5-15	PURUHUYA CCUNO GERARDO JOHN	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	QUISPE APAZA MIGUEL HUMBERTO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	QUISPE CABALCANTI NILSON	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	1 AL 10 DE ENERO DE 2024 (10 DIAS)	600.00
289	7092	5-15	QUISPE CAHUAYA DENIS AYRTON	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	RIQUELME ALI CARLOS ALFREDO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	RIVEROS CARCAUSTO DANTE DIEGO JR.	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 21 DE ENERO DE 2024 (21 días)	1,260.00
289	7092	5-15	RODRIGUEZ VILLANUEVA ANGELICA NOEMI	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	SARMIENTO AGUILAR KEVYN JHORDY	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	TEJADA CONDORI PABLO MAURO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	ULLOA VILCA VICTOR ALFREDO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	VALDIVIA BARRIGA PAMELA	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 17 DE ENERO DE 2024 (17 DIAS)	1,020.00
289	7092	5-15	VALENCIA ARCE MANFRED	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 21 DE ENERO DE 2024 (21 DIAS)	1,260.00
289	7092	5-15	VELARDE ROMAN RUMALDO ANTONIO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	VERA CABRERA ADALBERTO HONORIO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	WISNAR CERVANTES WILMAR OMAR	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	YANQUE QUISPE HUGO MARIO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	ZEVALLS HANCO PAULINO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	LUZVELIA DEYSI CUTIPA COAQUIRA	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	ANGELA YESSENIA ORIHUELA GUZMAN	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 1)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	1,800.00
289	7092	5-15	AYMA NEIRA VICTOR WILDER	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 2)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	2,000.00
289	7092	5-15	CORNEJO PORTUGAL JUAN MATEO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 2)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	2,000.00
289	7092	5-15	GUILLEN NUÑEZ FERNANDO VICTORIANO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 2)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	2,000.00
289	7092	5-15	GUTIERREZ SANDOVAL JOSE LUIS	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 2)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	2,000.00
289	7092	5-15	GUZMAN CHOQUE ROBERT	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 2)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	2,000.00
289	7092	5-15	CORNEJO GARCIA HENRRY JESUS	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 2)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	2,000.00
289	7092	5-15	ROSALES GUTIERREZ JOSE LUIS GRIMALDO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 2)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	2,000.00
289	7092	5-15	JUAN OSWALDO RAMIREZ GUTIERREZ	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 3)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	440.00
289	7092	5-15	HUMBERTO ANTONIO LOZADA MOLINA	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (VIGILANTE 3)	01 AL 31 DE ENERO DE 2024 (31 DIAS)	2,200.00

ARTÍCULO 2°. – DISPÓNGASE a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Sede Central, realicen las acciones correspondientes a fin de ejecutar lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. – DISPONER que se realicen las acciones correspondientes para el deslinde de responsabilidades administrativas a que hubiere lugar de los funcionarios y/o servidores públicos involucrados en la omisión del procedimiento regular, elevando los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para el deslinde de las responsabilidades a que hubiera lugar por los hechos descritos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.regionarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los **21 MAYO 2024**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Mg. CPCC Ysolina Berroa Atencio
JEFE OFICINA DE ADMINISTRACION